

## ANEXO III

## Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes

miembros:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada y Gerente de la Universidad de Almería, por delegación del Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: D. José Fernando Bienvenido Bárcena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería; D. Pablo Mellado Pastor, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como secretario; D. José Ignacio López-Gay Lucio-Villegas, funcionario de la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada; y Dña. Araceli Martos Martínez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: D. Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad y Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocales: Dña. Itziar Alquiza Elizalde, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; Dña. Elisa Sáez Ramos, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como secretaria; D. Jorge Antonio Luque Alba, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; y Dña. Francisca Baena Muñoz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

## ANEXO IV

## Declaración jurada

Don .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad nº .....,  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la

Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3°.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes.

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de oposición.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero o Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de la Escala a que se aspira.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4 Los derechos de examen por un importe de 4.000 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en UNICAJA, Oficina Principal de Jaén, Paseo de la Estación, 26; cuenta número 2103. 0341. 33. 023000011 - 8, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el impreso: "Oposiciones Analistas".

### 4. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado, en la que

recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como las exclusiones con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva siendo impugnabile en vía-contencioso-administrativa.

### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus

trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización del ejercicio.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio nº 10, teléfono (953) 21 21 81.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es el ejercicio es nuevo.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado <<Reservado para la Administración>>, debidamente cumplimentado.

#### 8. Norma final

8.1 La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de mayo de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO I

##### Ejercicios y valoración

A. Ejercicios.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos ochenta preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura como anexo II de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será de al menos cien minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos tres relacionados con cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el anexo II de la convocatoria y podrán corresponderse o no con epígrafes concretos del mismo. El Tribunal concederá para la

realización de la prueba al menos tres horas. El ejercicio será leído por el opositor ante el tribunal en pública sesión.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito un supuesto práctico, elegido por el opositor de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos dos de cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el anexo II de la convocatoria. El opositor dispondrá del tiempo que el Tribunal determine, que será al menos de dos horas y media, para la preparación y desarrollo del supuesto, pudiendo utilizar los manuales, apuntes y materiales que considere necesarios, de entre los existentes en la Sala, los aportados por él mismo o bien los que oportunamente determine el Tribunal.

El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros podrán hacerle preguntas sobre el mismo.

B. Valoración.- Los ejercicios de la oposición serán todos eliminatorios y se calificará cada uno entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan como mínimo, 5 puntos en cualquiera de ellos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA

##### Programa para el ejercicio primero

#### 1. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Central. Los organismos autónomos. La Administración periférica.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia.

6. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

#### 2. Organización universitaria

1. La Administración Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. La autonomía universitaria. Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

2. La Administración Educativa Andaluza. Competencias. Ley

del Parlamento de Andalucía 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

3. La Universidad de Jaén: Creación, Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio de 1993. Órganos provisionales de Gobierno. Centros de la Universidad de Jaén y estudios que se imparten.

4. El Personal Docente y de Administración y Servicios en las Universidades. Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.

5. Especial referencia al personal funcionario: derechos y deberes. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollo y aplicación en las Universidades.

6. Los Servicios de Informática en las Universidades.

3. Normas generales de uso y legislación sobre informática.

1. Seguridad e informática.

2. Auditoría informática.

3. La auditoría de los sistemas de comunicaciones.

4. Legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5. La política comunitaria de normalización. La Decisión 87/95 CEE del Consejo de las CC.EE.

6. La organización de la Informática y de las Comunicaciones en la Administración del Estado.

7. Análisis de riesgos y planes de contingencia.

8. Alternativas básicas de decisión en el campo del material (compra/arrendamiento/leasing, nuevo/usado...) y del logical (licencia de uso con cargo único o temporal/desarrollo a medida...)

9. El logical de ayuda a la decisión. El programa SSD\_CIASI.

10. Organización y funcionamiento de un C.P.D. Instalación física.

4. Conceptos generales de informática.

1. Introducción a los ordenadores. Los circuitos lógicos: generalidades.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones.

3. Unidad Central de Proceso.

4. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

5. Procedimiento para mejorar las prestaciones de un ordenador: procesamiento paralelo, memorias virtual y caché, procesadores RISC.

6. La memorias: características y clasificación. Memoria central. Memoria secundaria. Jerarquía de memoria.

7. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos.

8. Gestión de procesos por el Sistema Operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de procesos.

9. Gestión de memoria por el Sistema Operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

10. Sistema operativo UNIX. Sistema de ficheros. Sistema de directorios.

11. Programación de la Shell de UNIX. Tipos de Shell.

12. Administración de UNIX.

13. Lenguajes de cuarta generación. Herramientas CASE.

14. Teleinformática. Introducción y conceptos básicos. Aplicaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

5. Inteligencia Artificial y Sistemas Expertos.

1. Inteligencia artificial. La orientación heurística.

2. Técnicas de representación del conocimiento y nuevas tendencias.

3. Lenguajes, herramientas y sistemas para el desarrollo de Sistemas expertos.

Programa para los ejercicios segundo y tercero

#### MÓDULO 1

1. Informática documental.

1. Proceso de informatización de bibliotecas. Sistemas informáticos de gestión de bibliotecas.

2. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles: métodos de indización. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo.

3. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampo y multicampo: léxicos mono y multisentido. Separadores. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.

2. Comunicaciones y redes.

1. Conceptos generales de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos terminales.

2. Tipos de redes. Clasificación por tipología. Clasificación por tecnología: conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación por paquetes.

3. Redes de Área Local. Integración de sistemas heterogéneos.

4. El modelo ETHERNET.

5. Redes de Área Extensa.

6. Protocolos de transmisión y software de comunicaciones.

7. Redes públicas de transmisión de datos.

3. Sistemas abiertos.

1. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos.

2. Sistemas abiertos y normalizaciones de facto.

3. Modelo de referencia de Interconexión de Sistemas Abiertos (OSI) de ISO.

4. Informática en la Investigación y Docencia.

1. Estructura, organización y funcionamiento de las redes informáticas científicas nacionales.

2. Estructura, organización y funcionamiento de las redes informáticas científicas internacionales.

4. Servicios disponibles para la investigación en las redes informáticas.

5. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo. Adaptación y mantenimiento.

#### MÓDULO 2

##### 5. Bases de datos y lenguajes orientados.

1. Funcionamiento de SGBD utilizados en las Universidades andaluzas.

2. Concepto de Bases de Datos. Diseño. Integridad, seguridad, independencia, control de redundancia. Protección física de los datos.

3. Definición física y lógica de Base de Datos. Esquemas y subesquemas. Ocurrencias múltiples.

4. Acceso a la Bases de Datos. Modelos: jerárquicos, en red y relacional. Normas CODASYL.

5. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.

6. Requisitos de un SGBD. Resumen de las características de algunos SGBD actuales.

7. Elementos básicos de SQL. Optimización.

##### 6. Ingeniería del Software.

1. Metodología de planificación informática. Modelos del ciclo de vida.

2. Modelo Entidad-Relación.

3. Garantía de calidad del Software.

4. Análisis de Sistemas de información.

5. Diseño de Sistemas de información.

6. Desarrollo, pruebas e implantación.

7. Mantenimiento y gestión de la configuración del software.

8. Metodología Métrica 2.

##### 7. Informática en la gestión de Universidades.

1. La adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración. Pliegos de condiciones. Normativa existente.

2. La teoría de decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. El método de la ponderación lineal.

3. Gestión automatizada de personal: información necesaria y aplicaciones informáticas.

4. Automatización de la gestión presupuestaria: información necesaria y aplicaciones informáticas.

5. La informática en el seguimiento de expedientes: información necesaria y aplicaciones informáticas.

#### ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Fernando Márquez López, Profesor Titular de Universidad y Director del Servicio Centralizado de Informática de la Universidad de Jaén; D. Juan Almorza Daza, Catedrático de Instituto y Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; D. José Fernando Bienvenido Bárcena, Titular de Escuela Universitaria y Director del Servicio Central de Informática de la Universidad de Almería; D. Francisco Feito Higuera, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Departamento de Informática de la Universidad de Jaén y D. Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Manuel Molinos Molinos, Profesor Titular de Universidad y Director del Secretariado de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén; D. Joaquín Canca Cuenca, funcionario de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad de Informática, de la Universidad de Málaga y Director del Servicio Central de Informática de aquella Universidad; D. Alfonso Bosch Arán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería; D. Juan Carlos Granja Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Departamento de Informática de la Universidad de Jaén y D. Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, que actuaría como Secretario.

#### ANEXO IV

##### Declaración jurada/promesa

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, a  
efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de  
Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo  
juramento o promete, que no ha sido separado del servicio de  
ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1994

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración, mediante el sistema de promoción interno.*

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3°.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes.

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la

Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo B con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala a que se aspira.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.